

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1650/2019

VISTO: La necesidad de fomentar el desarrollo de la actividad económica; de favorecer la ejecución de ampliación y de nuevos proyectos a industrias, comercios y servicios de nuestra localidad, de promover la radicación de nuevas empresas y de completar la infraestructura de servicios y equipamientos, y,

CONSIDERANDO: Que para ello se hace necesario crear el marco legal que regule el Parque Industrial y su accionar;

Que asimismo, para el funcionamiento de esa Comisión, en el marco de los principios de Gestión Participativa del Gobierno Municipal, se hace menester que cuente con un Estatuto y/o Reglamento;

Que los Parques Industriales tienen sus propios Reglamentos Generales y Códigos de normas de funcionamiento interno;

Que en general los Parques Industriales, están administrados por Comisiones de Administración, Promoción y/o Consorcios de los empresarios radicados en los mismos, con la inclusión de representantes del Gobierno Municipal y de otras Instituciones relacionadas con el desarrollo local;

Que deben definirse y establecerse una serie de criterios, para la conformación y funcionamiento del Parque y desde ya, es necesario contar con un Reglamento de copropiedad, de Adjudicación de Predios, estableciendo pautas para el accionar del Parque, una vez concretado el mismo;

Que han participado personas idóneas en la materia y han sido debidamente consideradas todas las cuestiones previsibles en cuanto al funcionamiento del Parque Industrial, lo que hace presuponer la aptitud y utilidad del mismo en función de los objetivos perseguidos, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBASE el REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE FREYRE, que como ANEXO I integra el texto de la presente Ordenanza.....

Artículo 2°: LAS empresas y/o servicios públicos que se incorporen al PARQUE INDUSTRIAL DE FREYRE deberán aceptar, como condición de ingreso, el Reglamento de Copropiedad y Administración aprobado por la presente Ordenanza.-----

Artículo 3°: AUTORIZÁSE al DEM a otorgar los instrumentos necesarios para la constitución de LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL FREYRE y la integración de sus correspondientes miembros.-----

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los trece días del mes de junio de dos mil diecinueve.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 111/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 14 de Junio de 2019.-----